



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIV

A:2023/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 11 de octubre de 2012

No. 71

## SUMARIO:

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACION DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, QUE CELEBRAN A) EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE TURISMO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. GLORIA R. GUEVARA MANZO, SECRETARIA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "SECTUR", CON LA ASISTENCIA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, LIC. LUIS ALFONSO LUGO PLATT, DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACION Y CALIDAD, C. LUIS JUAN VIVES LOPEZ, DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, ARQ. SALVADOR NITO BASTIDA, Y DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE PRODUCTOS TURISTICOS, LIC. RAUL C. MONTES ELIZONDO; B) EL CONSEJO DE PROMOCION TURISTICA DE MEXICO, S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR LA LIC. MARTHA VERONICA ESTRADA DIAZ, EN SU CARACTER DE DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y REPRESENTANTE LEGAL, Y EL LIC. GERARDO LLANES ALVAREZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE MERCADOTECNIA, EN LO SUCESIVO EL "CONSEJO"; C) LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR SU COMISIONADO NACIONAL, EL M. EN C. LUIS FUEYO MAC DONALD, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARCO ANTONIO PALET SANCHEZ, DIRECTOR DE COMUNICACION Y CULTURA PARA LA CONSERVACION, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "CONANP"; D) EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, A TRAVES DEL INSTITUTO MEXICANO DE

CINEMATOGRAFIA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARINA STAVENHAGEN VARGAS, EN SU CARACTER DE DIRECTORA GENERAL, CON LA ASISTENCIA DEL SR. HUGO VILLA SMYTHE, DIRECTOR DE APOYO A LA PRODUCCION CINEMATOGRAFICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "IMCINE", E) EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE TURISMO, REPRESENTADO POR LA MAESTRA EN DERECHO FISCAL ROSALINDA ELIZABETH BENITEZ GONZALEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE TURISMO, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARIA DEL SOCORRO OSORNO SANCHEZ, DIRECTORA DE PROMOCION Y COMERCIALIZACION TURISTICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO", Y F) EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE TURISMO, REPRESENTADO POR EL C. ROBERTO ENRIQUE MONROY GARCIA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE TURISMO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO CARLOS JAVIER AVILA PEDRAZA, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO TURISTICO Y EL LICENCIADO EN TURISMO ZEUS RODRIGUEZ MIRANDA, DIRECTOR DE VINCULACION INSTITUCIONAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN"; A FIN DE QUE ESTE SE INTEGRE AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACION; Y A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES".

AVISOS JUDICIALES: 036-CI, 037-CI, 624-BI, 625-BI, 4120, 4121, 4122, 4126, 4127, 4129, 4131, 4026, 4115, 4119, 4133, 4118, 1176-AI, 1178-AI, 4117, 627-BI, 1180-AI, 4125, 4124 y 4123.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4130, 4132, 1181-AI, 626-BI, 4116, 624-BI, 1179-AI, 1177-AI y 1164-AI.

**"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional!"**

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACION DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, QUE CELEBRAN A) EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE TURISMO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. GLORIA R. GUEVARA MANZO, SECRETARIA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "SECTUR", CON LA ASISTENCIA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, LIC. LUIS ALFONSO LUGO PLATT, DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACION Y CALIDAD, C. LUIS JUAN VIVES LOPEZ, DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, ARQ. SALVADOR NITO BASTIDA, Y DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE PRODUCTOS TURISTICOS, LIC. RAUL C. MONTES ELIZONDO; B) EL CONSEJO DE PROMOCION TURISTICA DE MEXICO, S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR LA LIC. MARTHA VERONICA ESTRADA DIAZ, EN SU CARACTER DE DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y REPRESENTANTE LEGAL, Y EL LIC. GERARDO LLANES ALVAREZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE MERCADOTECNIA, EN LO SUCESIVO EL "CONSEJO"; C) LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR SU COMISIONADO NACIONAL, EL M. EN C. LUIS FUEYO MAC DONALD, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARCO ANTONIO PALET SANCHEZ, DIRECTOR DE COMUNICACION Y CULTURA PARA LA CONSERVACION, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "CONANP"; D) EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, A TRAVES DEL INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFIA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARINA STAVENHAGEN VARGAS, EN SU

CARACTER DE DIRECTORA GENERAL, CON LA ASISTENCIA DEL SR. HUGO VILLA SMYTHE, DIRECTOR DE APOYO A LA PRODUCCION CINEMATOGRAFICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "IMCINE", E) **EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE TURISMO, REPRESENTADO POR LA MAESTRA EN DERECHO FISCAL ROSALINDA ELIZABETH BENITEZ GONZALEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE TURISMO, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARIA DEL SOCORRO OSORNIO SANCHEZ, DIRECTORA DE PROMOCION Y COMERCIALIZACION TURISTICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO", Y F) **EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO**, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE TURISMO, REPRESENTADO POR EL C. ROBERTO ENRIQUE MONROY GARCIA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE TURISMO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO CARLOS JAVIER AVILA PEDRAZA, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO TURISTICO Y EL LICENCIADO EN TURISMO ZEUS RODRIGUEZ MIRANDA, DIRECTOR DE VINCULACION INSTITUCIONAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN"; A FIN DE QUE ESTE SE INTEGRE AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACION; Y A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha 29 de septiembre de 2011, la "SECTUR", el "CONSEJO", la "CONANP", el "IMCINE" y el "GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO", celebraron "Convenio General de Colaboración" (en adelante el "Convenio General"), para que en el ámbito de sus respectivas competencias se realice el proyecto cinematográfico titulado "El Vuelo de las Mariposas" (en lo sucesivo "LA PELICULA"), para promover y comercializar la oferta turística de México en los mercados nacionales e internacionales, así como fortalecer el desarrollo económico, bajo principios de corresponsabilidad social en la conservación de la biodiversidad de las áreas naturales y especies protegidas.
2. En el antecedente número 11 del referido "Convenio General", se estableció que el Gobierno del Estado de Michoacán a través de su Secretario de Turismo, manifestó por medio de oficio OS/275/2011 de fecha 27 de septiembre de 2011, que debido a la cercanía del cambio de administración pública del Gobierno de ese Estado, no era factible comprometer recursos para la firma del convenio, sin embargo debido al interés que tiene por ser parte del proyecto, hará los trámites correspondientes a efecto de dejar sentadas las bases para que la próxima administración, de considerarlo conveniente, pueda integrarse al multicitado proyecto con lo cual podría incrementarse de darse tal supuesto, el monto de ese convenio.
3. En la cláusula segunda del citado convenio, se estipuló lo siguiente:

*"SEGUNDA.- APORTACIONES: para el cumplimiento del objeto materia de ese convenio, las partes acuerdan aportar la cantidad total de \$42'000,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para la realización de "LA PELICULA", cantidad que podrá incrementarse con la aportación de \$12'000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) en la forma siguiente:*

*a) La "SECTUR" realizará la aportación a que se refiere el presente convenio, a través de la transferencia de recursos al "CONSEJO" por la cantidad de \$12'000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a partir del 30 de septiembre de 2011, a fin de que éste suscriba con "IMCINE", los convenios específicos que garanticen la debida aplicación de los recursos transferidos.*

*La cantidad antes mencionada podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal 2012, hasta en \$12'000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) adicionales, siempre y cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa autorización del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, por parte de la H. Cámara de Diputados, autorice dicha suficiencia presupuestaria, para lo cual la "SECTUR" realizará las gestiones necesarias para obtener la suficiencia presupuestal correspondiente; cantidad que, en su caso, también sería transferida al "CONSEJO", en los mismos términos a que se refiere el párrafo que precede.*

*b) El "CONSEJO" aportará la cantidad de \$12'000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a más tardar el 30 de junio de 2012.*

*c) La "CONANP" aportará la cantidad de \$12'000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), el día 30 de septiembre de 2011.*

*d) "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO", por conducto de su Secretaría de Turismo, aportará la cantidad de \$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), en el mes de septiembre de 2011.*

*Las aportaciones antes señaladas serán transferidas al "IMCINE".*

*....."*

4. Durante el presente año, previa autorización del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, por parte de la H. Cámara de Diputados, así como de la suficiencia presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la "SECTUR" transfirió a "EL CONSEJO" y éste a su vez al "IMCINE" la cantidad

adicional de \$12'000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a que se refiere el Antecedente 3 anterior, incrementándose en consecuencia la aportación de la "SECTUR" a \$24'000,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

5. En la cláusula Cuarta del citado "Convenio General" se acordó que para su ejecución, el "IMCINE" suscribiría con cada una de las partes un Convenio Específico, en el que se estipularían con precisión los compromisos, aportaciones, actividades a realizar, calendarios, materiales a entregar, derechos autorales, así como aquellos otros aspectos y elementos que estimaran necesarios y que dichos Convenios Específicos pasarían a formar parte del "Convenio General".
6. Dada la importancia del sector turístico en el país, el año 2011 se declaró como el "Año del Turismo en México" ya que en la actualidad el turismo es una de las actividades productivas más importantes para la economía mexicana. Ello se ve reflejado en varios aspectos, principalmente en su participación dentro del PIB nacional, dada la creciente llegada de turistas, la captación de divisas y el saldo positivo en la balanza turística, razón por la cual el "**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN**" ha manifestado nuevamente su interés en sumarse a los esfuerzos, capacidades y recursos en el marco de las atribuciones y funciones que le competen, para participar en la realización del proyecto cinematográfico titulado "**El Vuelo de las Mariposas**", mismo que por su contenido constituye una herramienta de educación ambiental y una plataforma de promoción turística de México.

### DECLARACIONES

#### i. Declara el "**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN**" que:

- i.1 De conformidad con los artículos 40, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1°, 3° y 4° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es integrante de la Federación y cuenta con personalidad jurídica propia.
- i.2 La Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, instituida para el despacho de los negocios de orden administrativo, que conduce sus actividades con apego a los objetivos, programas, proyectos y políticas públicas definidas por el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9°, 15, 16, 22, 27 y 44 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán, y 6° fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán.
- i.3 En su carácter de Secretario de Turismo, el C. Roberto Enrique Monroy García, dispone de plenas facultades para suscribir y obligarse a nombre de "**EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN**", en términos del presente convenio modificatorio, con base en las atribuciones que le otorgan los artículos 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 44, 45 y 46 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo; 1°, 2°, 6° fracción V, 11 fracción XVIII y 83 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán.
- i.4 El Ingeniero Carlos Javier Avila Pedraza cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad al artículo 84 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán.
- i.5 La Dirección de Vinculación Institucional es una unidad administrativa de la Secretaría de Turismo en términos de lo establecido por el punto IV numeral 1.1.3 del Manual de Organización de la Secretaría de Turismo, y su titular Licenciado en Turismo Zeus Rodríguez Miranda, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente convenio modificatorio, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 87 fracciones I, III y IX de la del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán.
- i.6 Para los efectos del presente convenio modificatorio señala como domicilio el ubicado en Avenida Tata Vasco número 80, Colonia Vasco de Quiroga, Código Postal 58230, Morelia, Michoacán, México.

#### II.- **DECLARAN "LAS PARTES"** que:

- ii.1 Se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica que ostentan en este instrumento u ostentaron en el "Convenio General" precisado en el Antecedente 1 de este convenio, misma que no les ha sido revocada ni modificada en forma alguna.
- ii.2 Es su voluntad celebrar el presente instrumento, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO:** El presente Convenio Modificatorio tiene por objeto que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN"** participe en el ámbito de su competencia en la realización del proyecto cinematográfico titulado **"El Vuelo de las Mariposas"** (en lo sucesivo **"LA PELICULA"**) para promover y comercializar la oferta turística en los mercados nacionales e internacionales, así como fortalecer el desarrollo económico, bajo los principios de corresponsabilidad social en la conservación de la biodiversidad de las áreas naturales y especies protegidas, y como consecuencia su inclusión en el **"Convenio General"**.

**SEGUNDA.- APORTACION:** Para el cumplimiento del objeto del **"Convenio General"**, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN"** aportará la cantidad total de **\$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** para la realización de **"LA PELICULA"**, para lo cual cuenta con la suficiencia presupuestal.

La aportación antes señalada será transferida al **"IMCINE"**, por solicitud de la Secretaría de Turismo Estatal a través de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, conforme a la normativa y manual de procedimientos que para tal efecto emite la Dependencia antes mencionada.

La aportación de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN"**, se hará mediante transferencia a la cuenta del **"IMCINE"**, con los datos siguientes:

Cuenta Santander, S.A.  
 Sucursal 030 Luz Saviñón  
 CLABE: 014180655010478938  
 No. de cuenta: 65501047893

**TERCERA.- MONTO TOTAL DE APORTACIONES:** Consecuente con lo estipulado en la cláusula que antecede, así como en el punto 4 de los Antecedentes del presente Convenio Modificatorio, **"LAS PARTES"** acuerdan adicionar al monto total de aportación precisado en la cláusula Segunda del **"Convenio General"**, las cantidades de \$12'000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) aportados adicionalmente por la **"SECTUR"**, y de \$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) que aportará **"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN"**, para que la cláusula Segunda del **"Convenio General"** quede como sigue:

**"SEGUNDA.- APORTACIONES:** Para el cumplimiento del objeto materia de ese convenio, las partes acuerdan aportar la cantidad total de **\$60'000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, para la realización de **"LA PELICULA"**, en la forma siguiente:

- a) La **"SECTUR"** realizará una aportación total por la cantidad de **\$24'000,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, a través de dos transferencia de recursos al **"CONSEJO"** por la cantidad de **\$12'000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, cada una; la primera aportación será a partir del 30 de septiembre de 2011 y la segunda dentro del segundo trimestre del año 2012, a fin de que éste suscriba con **"IMCINE"**, el convenio específico y/o documentos jurídicos que correspondan, con el fin de instrumentar la debida aplicación de los recursos transferidos.
- b) El **"CONSEJO"** aportará la cantidad de **\$12'000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, a más tardar el 30 de junio de 2012.
- c) La **"CONANP"** aportará la cantidad de **\$12'000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, el día 30 de septiembre de 2011.
- d) **"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO"**, por conducto de su Secretaría de Turismo, aportará la cantidad de **\$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, en el mes de septiembre de 2011.
- e) **"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN"**, por conducto de su Secretaría de Turismo, aportará la cantidad de **\$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, en el mes de agosto de 2012.

Las aportaciones antes señaladas serán transferidas al **"IMCINE"**.

Las aportaciones que realizarán el **"CONSEJO"** y la **"CONANP"**, serán transferidas a la partida número 51301 **"Bienes artísticos y culturales"**, que de conformidad al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, corresponde a asignaciones destinadas a la adquisición de objetos artísticos y culturales, tales como: pinturas, esculturas, cuadros, colecciones diversas, ediciones históricas,

equipos musicales para bandas y orquestas, y en general, todos los bienes que constituyan acervo patrimonial artístico y cultural para el país. En particular, y para el caso que nos ocupa, promover el área natural protegida denominada Reserva de la Biósfera Mariposa Monarca, a través de la realización de "LA PELICULA".

La aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO", se hará mediante transferencia a la cuenta del "IMCINE", con los datos siguientes:

Cuenta Santander, S.A.  
Sucursal 030 Luz Saviñón  
CLABE: 014180655010478938  
No. de cuenta: 65501047893"

**CUARTA.- RESPONSABLE:** En cumplimiento de lo pactado en la cláusula Sexta del "Convenio General", "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN" designa como responsable para el debido seguimiento y ejecución del referido convenio al Licenciado Zeus Rodríguez Miranda, Director de Vinculación Institucional.

**QUINTA.- ALCANCES:** "LAS PARTES" acuerdan que el Convenio General, seguirá sujetándose a los términos pactados, quedando modificado en los términos del presente Convenio.

Asimismo, en caso de existir alguna discrepancia respecto al alcance o interpretación que deba darse a cualquiera de las disposiciones del presente instrumento, las partes se sujetarán a lo establecido en el "Convenio General".

Leído que fue el presente convenio modificatorio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de agosto del año dos mil doce.

**POR LA "SECTUR"**

**MTRA. GLORIA R. GUEVARA MANZO**  
SECRETARIA DE TURISMO  
(RUBRICA).

**LIC. LUIS ALFONSO LUGO PLATT**  
SUBSECRETARIO DE OPERACION  
TURISTICA  
(RUBRICA).

**C. LUIS JUAN VIVES LOPEZ**  
SUBSECRETARIO DE INNOVACION Y CALIDAD  
(RUBRICA).

**ARQ. SALVADOR NITO BASTIDA**  
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS  
REGIONALES  
(RUBRICA).

**LIC. RAUL C. MONTES ELIZONDO**  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE  
PRODUCTOS TURISTICOS  
(RUBRICA).

**POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO"**

**M. EN D. F. ROSALINDA ELIZABETH BENITEZ GONZALEZ**  
SECRETARIA DE TURISMO  
(RUBRICA).

**LIC. MARIA DEL SOCORRO OSORNIO SANCHEZ**  
DIRECTORA DE PROMOCION Y COMERCIALIZACION  
TURISTICA  
(RUBRICA).

**POR EL "CONSEJO"**

**LIC. MARTHA VERONICA ESTRADA DIAZ**  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION  
Y FINANZAS Y REPRESENTANTE LEGAL  
(RUBRICA).

**LIC. GERARDO LLANES ALVAREZ**  
DIRECTOR EJECUTIVO DE MERCADOTECNIA  
(RUBRICA).

**POR "EL IMCINE"**

**LIC. MARINA STAVENHAGEN VARGAS**  
DIRECTORA GENERAL  
(RUBRICA).

**POR LA "CONANP"**

**M. EN C. LUIS FUEYO MAC DONALD**  
 COMISIONADO NACIONAL  
 (RUBRICA).

**SR. HUGO VILLA SMYTHE**  
 DIRECTOR DE APOYO A LA PRODUCCION  
 CINEMATOGRAFICA  
 (RUBRICA).

**LIC. MARCO ANTONIO PALET SANCHEZ**  
 DIRECTOR DE COMUNICACION Y CULTURA  
 PARA LA CONSERVACION  
 (RUBRICA).

**POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO  
 DE MICHOACAN"**

**C. ROBERTO ENRIQUE MONROY GARCIA**  
 SECRETARIO DE TURISMO  
 (RUBRICA).

**ING. CARLOS JAVIER AVILA PEDRAZA**  
 SUBSECRETARIO DE DESARROLLO TURISTICO  
 (RUBRICA).

**LIC. ZEUS RODRIGUEZ MIRANDA**  
 DIRECTOR DE VINCULACION INSTITUCIONAL  
 (RUBRICA).

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 187/2012, relativo al juicio en vía de Controversia del Estado Civil de las Personas y el Derecho Familiar, promovido por MIGUELINA LIDYA CARDENAS LOPEZ, por su propio derecho y en representación de su menor nieta SULIANA CARDENAS CARDENAS, en contra de ESMERALDA CARDENAS CARDENAS, se ordenó por auto de veintiuno de septiembre de dos mil doce, emplazar por edictos a la demandada ESMERALDA CARDENAS CARDENAS, mediante la publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, además de que la Secretaria de Acuerdos fijará en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución en comento por todo el tiempo del emplazamiento; haciéndole saber que en el expediente arriba mencionado la señora MIGUELINA LIDYA CARDENAS LOPEZ por su propio derecho y en representación de su menor nieta SULIANA CARDENAS CARDENAS, le demandó: A) Pérdida de la patria potestad de su nieta SULIANA CARDENAS CARDENAS; B) Se decrete a favor de la actora la patria potestad de la menor SULIANA CARDENAS CARDENAS, y C) La Guarda y Custodia de su menor nieta de nombre SULIANA CARDENAS CARDENAS, de manera provisional y en su momento definitiva, las anteriores prestaciones fundadas en los hechos: 1. En el año dos mil cinco su hija de nombre ESMERALDA CARDENAS CARDENAS, procreo a una niña de nombre SULIANA CARDENAS CARDENAS, nacida el día 22 de abril de 2005, en la Ciudad de Atlacomulco, Estado de México; 2. Desde el nacimiento de su nieta, estuvo en compañía de su madre, las cuales habitaron en el domicilio de la suscrita, sin embargo a mediados del año 2008, por motivos desconocidos su hija ESMERALDA CARDENAS CARDENAS, salió de su domicilio sin decir nada, dejando a su cuidado a su nieta SULIANA CARDENAS CARDENAS, hasta la fecha no han tenido ninguna

clase de acercamiento; 3. ESMERALDA CARDENAS CARDENAS, abandonó total a su menor hija SULIANA CARDENAS CARDENAS, quedando ella bajo su resguardo durante tres años, sin saber nada de ella, y por comentarios de vecinos y familiares es que se ha enterado que se encuentra habitando en San Lorenzo Tlacotepec en una casa de renta; 4. La persona que se hace cargo de la educación, cuidados y alimentos de su nieta SULIANA, CARDENAS CARDENAS, es MIGUELINA LIDYA CARDENAS LOPEZ; 5.- Desde el año en que ESMERALDA CARDENAS CARDENAS, salió del domicilio en el que habitaban, ha dejado en completo abandono a su hija SULIANA CARDENAS CARDENAS, siendo la suscrita quien en la actualidad se encarga de proporcionar esta seguridad a la menor SULIANA CARDENAS CARDENAS, de lo que se han percatado las CC. ELBA CARDENAS LOPEZ, YESMITH CARDENAS CARDENAS; 6. La suscrita cuenta con el tiempo suficiente para cuidar a su nieta, dándole asistencia que requiere para lograr el crecimiento dentro de un ambiente de bienestar y 7. Manifiesta que cuenta con las posibilidades económicas para su sano crecimiento.

Y que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Juzgado, apercibida que en caso de no comparecer dentro del plazo concedido por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Dado en Atlacomulco, México, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alma Guadalupe Castillo Abraján.-Rúbrica.

036-C1.-11, 22 y 31 octubre.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE JILOTEPEC  
 E D I C T O**

En el expediente 865/2012, relativo al Juicio de Divorcio Incausado promovida por DIANA DIAZ GONZALEZ SANABRIA, en contra de MARIO ENRIQUE VELAZQUEZ FLORES, haciéndole saber que en fecha veintisiete de junio del dos mil

doce, se admite a trámite, en este Juzgado un escrito en donde solicita las siguientes prestaciones: "1.- La disolución del vínculo matrimonial esto en razón de que no es mi voluntad seguir con el demandado, fundado mi petición en el artículo 4.91 del Código Civil en el Estado de México, 2.- La guarda y custodia definitiva de mi menor hija a mi favor; 3.- Suspensión de la patria potestad y en su momento la pérdida de la patria potestad por parte del C. MARIO ENRIQUE VELAZQUEZ FLORES, esto con fundamento en el artículo 4.224 fracción II del Código Civil en el Estado de México", respecto del convenio; a.- Que mi hija continuará confiada a la guarda y custodia de la C. DIANA DIAZ GONZALEZ SANABRIA, viviendo en el domicilio Quinta Alejandra, sin número, localidad de Agua Escondida, Municipio de Jilotepec, Estado de México; b.- Para la convivencia familiar los padres acuerdan que debido a que ya guarda y custodia y la patria potestad a cargo de la C. DIANA DIAZ GONZALEZ SANABRIA, el señor MARIO ENRIQUE VELAZQUEZ FLORES, convivirá con su menor hija los domingos últimos de cada mes de las 09:00 horas a las 16:00 horas dentro del domicilio de la menor, las vacaciones de Semana Santa, verano e invierno estarán a cargo de la C. DIANA DIAZ GONZALEZ SANABRIA; c.- Mientras se dicte la sentencia de divorcio será el bien ubicado en calle Quinta Alejandra, sin número, localidad de Agua Escondida, Municipio de Jilotepec, Estado de México; d.- Para ello el señor MARIO ENRIQUE VELAZQUEZ FLORES, por cuanto hace a nuestra hija DIANA VELAZQUEZ DIAZ GONZALEZ, el pago de los siguientes: \$3,200.00 (TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pensión alimenticia, a depositar los primeros días de cada mes; los gastos médicos correrán a cargo de ambos padres y se harán por medio del Instituto de Salud, al que estén afiliados las partes, o al más cercano a su domicilio acordado que para el caso de alguna urgencia y de ello se derive gasto de médico particular, de simil forma se cubrirá por ambas partes. La cantidad fijada por concepto de pensión alimenticia en el párrafo inmediato anterior será destinada por el señor MARIO ENRIQUE VELAZQUEZ FLORES, para cubrir los rubros del mismo, mediante consignación en la cuenta del Poder Judicial del Estado de México, la cantidad anteriormente fijada por concepto de pensión alimenticia a cargo de MARIO ENRIQUE VELAZQUEZ FLORES, se incrementará proporcionalmente y de acuerdo al salario mínimo vigente en la entidad. Para los efectos del artículo 4.143 del Código Sustantivo Civil para el Estado de México, el señor MARIO ENRIQUE VELAZQUEZ FLORES, se obliga a otorgar como garantía para asegurar los alimentos, un pagaré por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a favor de la señora DIANA DIAZ GONZALEZ SANABRIA, con fecha de vencimiento a la vista, acordando las partes que dicha garantía será destinada única y exclusivamente para el objeto por el cual fue otorgada, es decir, sólo para garantizar los alimentos, razón por la cual la señora DIANA DIAZ GONZALEZ SANABRIA, podrá disponer del mismo, en el momento en que el señor MARIO ENRIQUE VELAZQUEZ FLORES, dejare de cumplir con las obligaciones a las que se está comprometiendo a la firma del presente convenio; e.- En virtud que el patrimonio se estableció en la modalidad de Separación de Bienes no se realiza liquidación de bienes, f.- En virtud de que el patrimonio económico se estableció en la modalidad de Separación de Bienes, no se realiza liquidación de bienes, y toda vez que el demandado MARIO ENRIQUE VELAZQUEZ FLORES, no ha sido posible localizarlo en tal virtud, mediante proveído de fecha catorce de septiembre de dos mil doce y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazar al demandado MARIO ENRIQUE VELAZQUEZ FLORES, a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la solicitud y convenio presentado, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial; además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure la notificación; haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para que manifieste

lo que a su derecho corresponda, apercibido en términos de Ley; de igual manera se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, veintiséis de septiembre de dos mil doce.

Auto de fecha: Catorce de septiembre de dos mil doce.-  
 Primer Secretario, Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.  
 037-C1.-11, 22 y 31 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

PRIMER ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente, marcado con el número 1695/94, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido, por ROGELIO AMADO RUFRAFCOS AGUILAR, en contra de GUERRERO CORTES AURELLO, el M. EN A. DE J. ARTURO ARMEAGA ITURBE, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, ordenó la publicación de los presentes edictos: se señalan las nueve horas (09:00) del día veintinueve (29) de octubre del presente año, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha veinte (20) de febrero de mil novecientos noventa y cinco (1995), a fojas nueve (09), consistente en el bien inmueble ubicado en: Circuito Hacienda Real de Tultepec, casa ciento uno A, de la manzana cuatro, lote treinta, en Tultepec, Estado de México, mismos que fueron valuados por el perito designado por la parte actora en \$330,008.80 (TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHO PESOS 80/100 M.N.), el cual se fija como precio para el remate, por lo que se convoca a postores, mediante edictos los cuales se publicarán por una vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, siendo postura legal la cantidad antes mencionada, sin que medien menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Dado en el local de éste Juzgado a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.

Acuerdo que ordena la publicación, (12) septiembre del 2012 (dos mil doce).-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Rúbrica.

624-B1.-11 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO  
 E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 740/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información de dominio, promovido por VLADIMIR VALDEZ TREJO y MARIELA SANCHEZ ALMONTE, respecto del inmueble sin denominación ubicado en calle Pino sin número, lote 10, manzana 20, Colonia San Miguel Jacalones I, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros colinda con calle Pino; al sur: 10.00 metros colinda con Lote 19 y 20, al oriente: 24.20 metros colinda con Iván Valdez Trejo, al poniente: 24.20 metros colinda con José Norberto López Olguín, con una superficie total aproximada de: 242.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que personas

que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, expedido en Chalco, Estado de México, a los tres días del mes de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

625-B1.-11 y 16 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE: 1620/2009.

SE CONVOCA A POSTORES.

Al margen un sello dice: Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dos, ocho y veintiuno de agosto del dos mil doce, relativo a los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT) en contra de DANIEL MARTINEZ TIRADO, se señalan las diez horas con treinta minutos del día seis de noviembre del dos mil doce, para que tenga lugar la diligencia de remate en "Primera" Almoneda, del bien inmueble hipotecado ubicado en "la casa número 11, construida sobre el lote "J" O" fracción 65 J" del Desarrollo Urbano denominado "Villas de Tultitlán I" ubicado en la calle Vicente Guerrero sin número, Colonia San Pablo de las Salinas, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se contiene en la constancia de autos, y avalúos respectivos debiéndose convocar postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M.N., precio del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma, quedando obligados los postores que quieran participar a exhibir billete de depósito por el diez por ciento, del valor base para la primera almoneda, debiéndose convocar postores por medio de edictos, mismos que deberán ser publicados por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y el periódico "La Razón", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose girar oficio a esta última y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tultitlán, Estado de México.

Edictos para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y el periódico "La Razón", debiendo mediar entre una y otra publicación sete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se sirva publicarlos en los lugares públicos de costumbre de "Tultitlán, Estado de México", en el periódico de mayor circulación de dicha entidad y en los tableros de avisos del Juzgado, en la puerta del Juzgado competente en dicha entidad.-Atentamente: México, D.F., a 27 de agosto del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

4120.-11 y 23 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE: 688/2008.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, hoy MIGUEL LOIZAGA PIERA en

contra de MARIO ANTONIO ROMERO LARA y OTRA, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, Licenciado Jaime Armendáriz Orozco, dictó el autos de fechas seis y doce de septiembre ambos de dos mil doce en los cuales ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el Juicio arriba indicado, ubicado en Mar de Weddell, lote 53, manzana 58, número 64-BIS, Colonia Fraccionamiento Lomas Lindas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y para tal efecto se señalan las once horas del día seis de noviembre del año en curso por así permitirlo el orden de la agenda de audiencias, en consecuencia convóquense postores mediante edictos que se publiquen por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado, tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de QUINIENTOS TRECE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, precio de avalúo, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, y en virtud de que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de esta jurisdicción envíese exhorto al C. Juez Civil Competente en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene la publicación de los edictos correspondientes en los tableros del Juzgado y lugares públicos de costumbre y en periódico de mayor circulación de dicha entidad, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-Notifíquese, lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, Licenciado Jaime Armendáriz Orozco, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada Rebeca González Ramírez, que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación en el tablero de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México", para publicación ante el Juez exhortado para que se fijen en los tableros de avisos y en los lugares de costumbre de dicha entidad, así como en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, publicaciones que deberán de hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 21 de septiembre del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rebeca González Ramírez.-Rúbrica.

4121.-11 y 23 octubre.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de CIPRIANO EPIFANIO GARDUÑO RONQUILLO y MARTHA ELENA SMITH RIVERA DE GARDUÑO, expediente 439/2008; la C. Juez Décimo Noveno de lo Civil por Ministerio de Ley del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó diversos acuerdos y señaló las once horas del día seis de noviembre del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda pública, del siguiente bien inmueble hipotecado el ubicado en: casa 9 del conjunto en condominio marcado con el número oficial 23, de la calle México Nuevo, construido sobre el lote del terreno número 20, de la manzana 60, en la Colonia México Nuevo, del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor total del inmueble según avalúo más alto practicado por los peritos designados por las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual



deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Excelsior", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Porfirio Gutiérrez Corsi.-Rúbrica.

4122.-11 y 23 octubre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, Exp. 1001/2008 promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES vs. PUIG VARGAS ROBERTO RAMON, la C. Juez señaló las diez horas del día seis de noviembre del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en vivienda de interés social número 1873, lote número 25, de la manzana 7, del conjunto habitacional de interés social denominado Geovillas de Ixtapaluca, resultante a su vez de la subdivisión por apertura de calle, de parte de lo que aún queda de la Ex-Hacienda de Santa Bárbara Acozac, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirve de base para el mismo la cantidad de \$379,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo que tendrá verificativo en el local de este Juzgado ubicado en: Niños Héroes número 132, Colonia Doctores, torre sur, 6 piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en: los sitios públicos de costumbre, en los estrados del Juzgado, en el periódico "Diario de México", así como en los sitios públicos de costumbre y el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-México, D.F., a 2 de octubre del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Beatriz Dávila Gómez.-Rúbrica.

4126.-11 y 23 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE NUMERO: 280/2010.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil doce, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario (Tomo II), promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de MANUELA LOPEZ CABALLERO, expediente 280/2010; Secretaría "B"; la C. Juez dictó que en lo conducente dice: se ordena sacar a remate en pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble materia del presente juicio ubicado en la casa marcada con el número 09 de la calle Tepozteco y terreno identificado como lote 88, manzana 439, "Fraccionamiento Azteca", Ecatepec de Morelos, Estado de México, y señalando para que tenga verificativo la misma las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE

NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "La Prensa", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y sirve de base para el remate la suma de \$562,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad, tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos convocando postores, en los lugares de costumbre de dicha entidad, así como en un diario de circulación local y en el tablero de avisos del Juzgado exhortado, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.-NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última, la fecha de remate igual plazo, en tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y en el periódico "La Prensa", así como para su publicación ante el Juez exhortado en el diario de circulación local y en los estrados del Juzgado, por el mismo plazo.-México, D.F., a 21 de septiembre del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Jesus Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

4127.-11 y 23 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE: 1515/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA ANTES GE CONSUMO MEXICO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de MUÑIZ MORALES MARIA NANCY con número de expediente 1515/2009, de la Secretaría "A", la C. Juez Séptimo de lo Civil Interina del Distrito Federal, por auto dictado de fecha cinco de septiembre del año en curso, señaló las trece horas del día seis de noviembre del año dos mil doce, por así permitirlo la agenda del Juzgado, para que tenga lugar la audiencia de remate en primer almoneda, respecto del inmueble hipotecado ubicado en la vivienda "A" del conjunto en condominio marcado con el número oficial sesenta y tres de la calle Sauca, edificio sobre el lote diez de la manzana trece del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado Ex-Hacienda San Miguel, Sección "Jardines de San Miguel II", ubicado en Avenida Huehuetoca, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias descritas en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$596,330.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo randido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la fecha de remate igual plazo, en los tableros del Juzgado, en la Receptoría de Rentas de la localidad, en la GACETA, así como en el

periódico de mayor circulación en esa entidad.-Atentamente:  
México, D.F., a 11 de septiembre del 2012.-El C. Secretario de  
Acuerdos, Lic. Néstor Gabriel Padilla Solórzano.-Rúbrica.  
4129.-11 y 23 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SECRETARIA "A".

NUMERO DE EXPEDIENTE: 507/2005.

AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de PANTOJA MANZANO IGNACIA MERCEDES, expediente número 507/2005, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, Licenciada AMERICA MATA URRUTIA, dictó un auto que en su parte conducente dice: "...México, Distrito Federal, a veinte de septiembre del año dos mil doce, a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, visto su contenido, por hechas las manifestaciones a que hace mérito y se tiene por exhibido el avalúo que acompaña, para los efectos legales conducentes en cuanto a lo demás solicitado, se señalan las once horas del día seis de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda en el presente juicio, siendo el bien inmueble a rematar ubicado en vivienda en condominio identificada como unidad privativa "A", marcada con el número oficial uno, de la calle Algeciras, Conjunto en Condominio perteneciente al Condominio privada Algeciras, edificado sobre el lote dos, de la manzana veinte, del Fraccionamiento de tipo de interés social, denominado Villa del Real, tercera sección, desarrollado en la fracción de terreno denominada San Mateo El Alto, que formó parte del Rancho San Mateo en el pueblo de Ozumbilla, ubicado en camino a San Pablo sin número, carretera Federal México Pachuca, en San Francisco Cuauhtlihuac, Municipio de Tecámac, Estado de México, C.P. 55760, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, valor de avalúo, debiendo convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de éste Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Día", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de la audiencia, atento a lo establecido por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Tomando en consideración que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 572 del Código antes citado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Tecámac, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a realizar la publicación de los edictos ordenados, en los tableros de avisos de ese Juzgado, en los de la Tesorería de ese lugar, en el periódico de mayor circulación de la localidad, así como en el Boletín Judicial y en la GACETA OFICIAL del Estado de México.

\* Para su publicación por dos veces en el periódico de mayor circulación de la localidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de la audiencia.-México, D.F., a 26 de septiembre del 2012.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María de Lourdes Rivera Trujano.-Rúbrica.

4131.-11 y 23 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTO**

En el expediente marcado con el número 564/2012, LUIS SCHIAFFINO MEJIA, quien promueve diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en el paraje Parte del

Cajón, San Pablo Autopan, Toluca; México, por haberlo poseído en forma pública, continua e ininterrumpidamente, en forma pacífica, de buena fe y en concepto de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 80.40 metros con Autopista Nororiental México-Guadalajara; al sur: 84.25 metros con zanja; al oriente: 51.15 metros con José Esquivel Díaz; al poniente: 39.36 metros con Eduardo González Díaz; teniendo una superficie de: 3,741.00 metros cuadrados. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria de esta localidad; para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Toluca, México, a los tres días del mes de octubre de dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 1 de octubre de 2012.-Secretaría de Acuerdos. Lic. Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Firma.-Rúbrica.

4026.-8 y 11 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC**  
**EDICTO**

En el expediente número 424/1999. UBALDO AYALA NAVARRETE por su propio derecho promueve Juicio en la Vía Ordinaria Civil sobre Divorcio Necesario, en contra de ARACELI BARRETO PARADA en el que por diligencia del cinco de octubre del año dos mil doce, se convocan postores para la tercera almoneda de remate que tendrá verificativo a las nueve horas del día miércoles 07 siete de noviembre del año 2012 dos mil doce, respecto del inmueble ubicado en lote 28, manzana 104, Fraccionamiento Colonia Agrícola Pecuaria Ojo de Agua, San Pedro Atzompa, que por su razón de Nomenclatura Municipal, se ubica en calle Naranjos, lote 28, manzana 104, Colonia Fraccionamiento Jardines Ojo de Agua, Municipio de Tecámac, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1'025,257.50 (UN MILLON VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), resultante de la deducción del diez por ciento del precio fijado en la segunda almoneda de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Para su publicación por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la publicación y la fecha del remate más de siete días. Se expide en Tecámac, Estado de México, a los 05 cinco días del mes de octubre del año dos mil doce 2012.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos. Licenciada Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

4115.-11 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTO**

En los autos del expediente 559/12, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por MARIO CID LONA, para acreditar la posesión que dice tener sobre un inmueble ubicado en calle sin nombre, en el paraje La Covadonga, San Juan de las Huertas, Municipio de Zinacantepec, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.38 metros con privada sin nombre, al sur: 31.22 metros con Pedro Arriaga, al oriente: 19.00 metros con calle sin nombre, al poniente: 18.89 metros con Arturo Carbajal Esquivel, con una superficie aproximada de 609.80 metros cuadrados. Haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Para la publicación de los edictos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los tres días del mes de octubre de dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintiséis de septiembre de dos mil doce.-Secretario, Licenciada Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

4119.-11 y 16 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

## SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO DE MEXICO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) en contra de MARIA GABRIELA MAYO ROJAS 45/2010, la C. Juez señaló diez horas con treinta minutos del día seis de noviembre de dos mil doce, no antes por no permitirlo la agenda de audiencias y las labores del Juzgado, la C. Juez acuerda: Por hechas las manifestaciones a las que hace referencia el apoderado de la parte actora como lo solicita se ordena sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble ubicado en la vivienda de interés social progresivo "A", calle Retorno Catorce Brisa número oficial cinco, lote de terreno número setenta y tres, manzana veinticuatro del Conjunto Urbano Cuatro Vientos, ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con la rebaja del veinte por ciento respecto del avalúo rendido en autos de la cantidad de \$273,600.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), es decir la cantidad de \$218,880.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes citada, es decir, la cantidad de \$145,920.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor fijado, es decir la cantidad de \$21,888.00 (VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 MONEDA NACIONAL), mediante certificado de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C., sin cuyo requisito no será admitido, debiéndose de anunciar la subasta o remate por dos veces debiendo mediar entre una y la otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate un plazo igual de siete días hábiles.-México, D.F., a los veintisiete días del mes de septiembre del año 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Julia Ramírez León.-Rúbrica.

4133.-11 y 23 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

## EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que en el expediente número 648/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por LETICIA RAMOS CRUZ y PAULINO GALINDO DAMIAN, en contra de AGUSTINA CASTILLO DOMINGUEZ en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha catorce de septiembre del año dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a AGUSTINA CASTILLO DOMINGUEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo

por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- La prescripción positiva que por usucapión ha operado a nuestro favor respecto de un inmueble manzana 044, lote I B, ubicado en el pueblo de Colorines, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie se describen en los hechos posteriores. B).- Como consecuencia la cancelación parcial de la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en el libro primero, sección primera bajo la partida número 5547, volumen 19 de fecha veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, y a nombre del C. AGUSTINA CASTILLO DOMINGUEZ, C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación. HECHOS: 1.- En fecha cuatro de junio del año dos mil uno, celebramos contrato privado de compraventa con la C. AGUSTINA CASTILLO DOMINGUEZ a través del cual adquirimos la propiedad y pleno dominio de un inmueble manzana 044, lote I B, ubicado en el pueblo de Colorines, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: en tres líneas 5.40, 4.10 y 5.68 metros y colinda con Meichor González y Agustina Castillo Domínguez, al sur: en tres líneas, 6.80, 8.78 y 3.60 metros y colinda con Agustina Castillo Domínguez, al oriente: en tres líneas 7.20, 1.70 y 8.60 metros y colinda con Agustina Castillo Domínguez y carretera a Valle de Bravo, al poniente: en dos líneas, 7.45 y 1.00 metros con Mercedes González Castro y Agustina Castillo Domínguez. Con una superficie aproximada de 155.00 metros cuadrados. 2.- A partir de la fecha en que la C. AGUSTINA CASTILLO DOMINGUEZ, nos vendió el lote de terreno que pretendemos usucapir, nos encontramos en posesión material y jurídica del mismo, siendo esta en concepto de propietarios, conduciéndonos como dueños al ejercer dominio sobre dicho inmueble, en forma pacífica, por que la posesión sobre el inmueble materia del presente juicio la adquirimos sin violencia, en forma continua, ininterrumpida, pública, porque mi posesión ha sido a la vista de todos los habitantes de este Municipio de Valle de Bravo, México, y de buena fe porque la adquirimos a través del contrato privado de compraventa de fecha cuatro de junio de dos mil uno. 3.- En el lote del terreno hemos realizado diversos actos de dominio como la limpia del predio, circulado perimetral y nivelación del predio. 4.- El lote de terreno cuya usucapión demandamos se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en el libro primero, sección primera, bajo la partida número 5547 del volumen 19 de fecha veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a nombre de AGUSTINA CASTILLO DOMINGUEZ. 5.- En virtud de que somos adquirentes de buena fe y que nuestra posesión ha sido por el tiempo y las condiciones que establece la Ley Sustantiva Civil para prescribir por usucapión, solicitamos que en su oportunidad se dicte sentencia definitiva en la que se declare procedente la acción intentada y se ordene la cancelación parcial de la inscripción del inmueble que obra en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial y se inscriba a nombre de los C. LETICIA RAMOS CRUZ y PAULINO GALINDO DAMIAN, se dejan a disposición de AGUSTINA CASTILLO DOMINGUEZ en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas.

Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación catorce de septiembre de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

4118.-11, 22 y 31 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
 E D I C T O**

En el expediente número 1046/2012, SERGIO ANGUIANO ANGUIANO, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del bien inmueble denominado "Zacuallitla", ubicado en Avenida Santa Lucía, sin número, Colonia Palma, Reyes Acozac, Municipio de Tecamac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 45.66 metros linda con Rufina Guevara Chávez, al sur: 55.57 metros linda con Rubén Ortega López, al oriente: 12.23 metros linda con calle Santa Lucía, al poniente: 17.94 metros linda con Omar Cruz Flores. Con una superficie total de terreno de 667.85 metros cuadrados.

Al tenor de los siguientes hechos:

1.- Que con fecha 05 cinco de marzo del año 1979 mil novecientos setenta y nueve adquirí mediante un contrato de compraventa con el señor PEDRO GALINDO RIOS el inmueble descrito anteriormente, fecha desde la cual lo ha poseído sin interrupción y mi posesión ha sido pacífica, continúa, pública, de buena fe y a título de dueño.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el día catorce de septiembre de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

1176-A1.-11 y 16 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

GUERRERO SANDOVAL MARTHA, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación para la Prescripción Adquisitiva Usucapión), mismo que le recayera el número de expediente 696/2012, haciendo las siguientes declaraciones: A).- Que por sentencia ejecutoriada se establezca que la suscrita señora MARTHA GUERRERO SANDOVAL, cumplió colmando los requisitos establecidos en los artículos 8.53 y 5.128 del Código Civil vigente para el Estado de México y que rindió la información de dominio a que se refieren los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.24 y 3.29 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, por lo que es procedente la inmatriculación declarando que la suscrita me he convertido en la propietaria del terreno de marras. B).- Como consecuencia de lo anterior se ordena al titular del Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, se inscriba en la sentencia que recaiga al presente procedimiento, ya que se trata de un bien inmueble sin antecedentes en dicho registro, basándose en la narración de las declaraciones aducidos en la misma. Por lo que ordenando la publicación por edictos de la presente solicitud por dos veces con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Entidad, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente a los tres días de octubre de dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticinco de septiembre de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Sixto Olvera Mayorga.-Rúbrica.

1176-A1.-11 y 16 octubre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V. en

contra de OSCAR JAIME QUIROZ BALDERAS, expediente número 318/2011, Secretaría "B", el C. Juez Septuagésimo Segundo Civil de esta Capital, dictó un auto que en su parte conducente dicen:

México, Distrito Federal, a diez de septiembre de dos mil doce.

"... se ordena proceder al remate en primera almoneda y para tal efecto se señalan las diez horas con treinta minutos del día seis de noviembre del año en curso, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en departamento número 102 A del régimen de propiedad en condominio respecto al conjunto habitacional denominado "Residencial La Palma IV" marcado con el número oficial 4 de la calle "La Palma" y lote de terreno que ocupa y le corresponde denominado "El Capulín" ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, propiedad de la parte demandada en la cantidad de SETECIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad convóquense postores y al efecto fíjense edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, igualmente publíquense edictos en la forma ordenada en el periódico "Diario de México", tomando en consideración que el inmueble a subastar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, como lo solicita y con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que se publiquen edictos en los sitios públicos de costumbre y en la puerta del Juzgado respectivo y en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en un periódico de los de mayor circulación en aquél lugar, convocando postores en la forma ordenada en líneas anteriores" Otro auto México, Distrito Federal a doce de septiembre de dos mil doce. Dada nueva cuenta con los presentes autos, y toda vez que en el proveído de fecha diez de los corrientes en el renglón siete se asentó "...RESINDENCIAL..." se aclara que lo correcto es "...RESIDENCIAL..." debiendo formar la referida aclaración parte integrante del auto antes mencionado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Segundo Civil.-Doy fe.-México, Distrito Federal a 1 de octubre de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Blanca Alicia Shiromar Caballero.-Rúbrica.

1178-A1.-11 y 23 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
 DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. PATRICIA FLORES GODINEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el número de expediente 1038/2012, Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en sobre servidumbre de paso voluntaria, sin nombre y sin número entre las calles siguientes: 1).- Por el lado norte con Avenida México; 2).- Por el lado sur con calle San Nicolás; y 3).- Por el lado poniente con calle Mariano Matamoros, del pueblo de Santiago Atlalongo, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros y linda con Cristino Flores Solano; al sur: en 12 metros y linda con Cristino Flores Solano; al oriente: 17.40 metros y linda con Federico Flores Cortés; al poniente: 17.40 metros y linda con Heriberto Galicia Escandil y servidumbre de paso voluntaria sin nombre y sin número, con una superficie total de 208.80 m2. (Doscientos ocho metros con ochenta centímetros cuadrados).

En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: II.- El inmueble antes citado lo he poseído por más de diez años anteriores a la fecha, en concepto de propietaria, de forma continua, pacífica y de buena fe, siendo causa generadora de ésta operación el contrato de cesión de derechos de fecha veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y nueve, con el cual se acredita la posesión; III.- El bien inmueble del que vengo haciendo alusión carece de antecedentes registrales, es decir no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial de Texcoco, México, tal como se acredita con el certificado de no inscripción; IV.- El bien Inmueble no esta sujeto al régimen de propiedad ejidal o comunal, tal y como se demuestra con el certificado que emite el Presidente del Comisariado Ejidal de Atlatongo, Municipio de Teotihuacán, Estado de México. V.- Se anexa plano descriptivo y de localización del inmueble. VI.- El inmueble se encuentra registrado fiscalmente en la Tesorería Municipal de Teotihuacán, Estado de México, acreditándose con la certificación con lo adeudo del pago del impuesto predial, dándose cumplimiento a lo que establece el precepto 3.20 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos con intervalos por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación que se edita en ésta Ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a tres de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-La Segundo Secretario Judicial, Lic. Guadalupe Verence Aguilar García.-Rúbrica.

4117.-11 y 16 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUM.: 1078/2010.

ACTOR: GUILLERMINA COLUNGA BAUTISTA.  
DEMANDADA: MAGDALENA ELPIDIA PORRAS CANSECO y  
MARCELA JUDITH BRINGAS VERGARA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: MAGDALENA ELPIDIA PORRAS  
CANSECO.

La C. GUILLERMINA COLUNGA BAUTISTA, demanda el Juicio Ordinario Civil, Usucapión, de MAGDALENA ELPIDIA PORRAS CANSECO y MARCELA JUDITH BRINGAS VERGARA, la Usucapión en su favor, respecto de la casa variante B, lote número 12, manzana 52, calle Francisco Villa número 65, Fraccionamiento Valle de Anáhuac, Sección A, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por haberlo poseído en los términos y condiciones exigidos por la Ley y como consecuencia de ello que de poseedora me convertí en propietaria de dicho bien inmueble.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que tengo más de seis años detentando la posesión del bien inmueble descrito en líneas precedentes, en mi carácter de propietaria, de buena fe, en forma pacífica, pública, continua e ininterrumpida, el inmueble que tiene una superficie de treinta y cinco metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 10.00 metros con casa 65 A; al sur: en 10.00 metros con casa 67 A; al oriente: en 03.50 metros con área común; y al poniente: en 03.50 metros con patio de servicio.

La posesión del inmueble motivo del presente juicio, la detento como dueña en atención a que en fecha diez de marzo del dos mil cuatro me vendió el bien inmueble la C. MARCELA JUDITH BRINGAS VERGARA, lo que acredito con el contrato privado de compraventa que en original acompaña a esta demanda, consecuentemente mi posesión es de buena fe.

Desde el día diez de marzo de dos mil cuatro en que adquirí dicho inmueble, he detentado la posesión de buena fe de dicho bien inmueble en mi carácter de propietario, en forma pacífica, pública, continua e ininterrumpida, pues además de habitarlo, me he encargado de realizar en el mismo mejoras para que este habitable y he realizado los pagos de sus impuestos que este genera.

Como no he podido arreglar la situación jurídica de este inmueble que adquirí, no obstante de que he acudido a diversas notarias, puesto que en las mismas me exigen que presente a firmar a la persona que aparece como propietario en el Registro Público de la Propiedad y dada la imposibilidad que tengo para ello pues desconozco el domicilio de dicha persona, fue por lo que decidí acudir con su Señoría para iniciar esta demanda en la vía y forma descritas.

Para dar cumplimiento al artículo 932 del Código Civil abrogado en el Estado de México, pero vigente al celebrarse el contrato base de mi acción, acompaño a esta demanda el certificado de inscripción de la posesión del predio que poseo, del cual se desprende que el mismo esta inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de MAGDALENA ELPIDIA PORRAS CANSECO.

Se hace saber a MAGDALENA ELPIDIA PORRAS CANSECO, quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta Entidad, se expide a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.- Fecha de auto que ordena la publicación: veintinueve de agosto del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

627-B1.-11, 22 y 31 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 170/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Escritura Pública promovido por CARLOS RAMIREZ AYALA en su carácter de Apoderado Legal de los EX TRABAJADORES DE LA FABRICA DE YUTE "LA AURORA", S.A. en contra de JUSTO AMARO MERELLES; ARTURO ALONSO CASSANI; INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN MEXICO; NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO Y BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN (HOY BANCO SANTANDER MEXICO, S.A), en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, el Juez del conocimiento dictó auto de catorce de julio de dos mil once, donde se amplió la demanda y por autos de fecha treinta de agosto y dos de octubre, ambos de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a la llamada a juicio ANA M. MONTESINOS DE ALONSO, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la

última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: A) Nulidad e inexistencia del contrato de cesión de derechos fideicomisarios de fecha veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, celebrado por una parte en su carácter de cedente el señor ARTURO ALONSO CASSANI y la señora ANA M. MONTESINOS DE ALONSO; y por otra parte en su carácter de cesionario el señor JUSTO AMARO MERELLES mediante el cual se cede la totalidad de los derechos fiduciarios del inmueble denominado CARMEN GRANDE ubicado en las inmediaciones del pueblo de Tepetzotlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, actualmente Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: en 202 metros colindando con terrenos que formaron parte de la Hacienda de Cuamatla; al sureste: en 600 metros con Zona Federal (Río Cuautitlán); al noroeste: en 610 metros con Carretera Tepetzotlán; al suroeste: en 40 metros con la misma carretera Tepetzotlán. Con una superficie total de 74,000 metros cuadrados. B) La nulidad de la escritura pública número 18858, expedida por la Licenciada Marcela Vieyra Alamilla, Notario Público adscrito a la Notaría número dos del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, mediante el cual se hace constar la supuesta transmisión de propiedad en ejecución de fideicomiso y extinción total del mismo, que celebra por una parte BANCA SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN (ANTES BANCO SERFIN S.N.C. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE ORIGINALMENTE BANCO CREDITO MEXICANO S.A.) en su carácter de fiduciario, representado por Licenciado Héctor Suberza González, DELEGADO FIDUCIARIO y por otra parte Justo Amaro Merelles, misma que fue inscrita ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, en fecha seis de noviembre de dos mil ocho, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la partida 1878, volumen 654. C) La cancelación de su inscripción de la escritura Pública mencionada en la prestación anterior, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Cuautitlán, México. D) La anotación marginal que se haga ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Cuautitlán, México, en el asiento registral de fecha seis de noviembre de dos mil ocho, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la partida 1878, volumen 654, a nombre de JUSTO AMARO MERELLES. E) El pago de daños y perjuicios por parte de codemandado BANCO SANTANDER SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN (HOY BANCO SANTANDER MEXICO S.A.), por los actos de mala fe y excesos de facultades al haber firmado la escritura pública que se combate, a través de su representante legal HECTOR SUBERZA GONZALEZ. F) El pago de gastos y costas que se generen como consecuencia de la tramitación del presente juicio. HECHOS: 1.- La parte actora son legítimos propietarios del inmueble conocido como El Carmen Grande, con superficie aproximada de 74,000 metros cuadrados, el cual adquirieron mediante escritura de adjudicación laboral número 34,683 de fecha veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y seis, otorgada ante el Licenciado Javier Prieto Aguilera, Notario Público número 40 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, bajo la partida 533, volumen XIV, Libro Primero, Sección Primera de fecha veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y seis. 2.- Mediante escritura número 88695 de fecha veintidós de abril de mil novecientos setenta, otorgada por el Licenciado Mario Monroy Estrada, Notario Público 31 del Distrito Federal, se constituyó un fideicomiso, siendo las partes, como fideicomitentes la parte actora y como fideicomisario el señor Arturo Alonso Cassani y como una tercera parte en calidad de fiduciario Crédito Mexicano S.A., con cláusula especial de admisión de extranjeros, fideicomiso al cual fue aportado el inmueble conocido como EL

CARMEN GRANDE, con superficie aproximada de 74,000 metros cuadrados ubicado en la antigua Hacienda de San Pedro Cuamatla e inmediaciones de pueblo de Tepetzotlán, Distrito de Cuautitlán, México, actualmente Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas y colindancias señaladas en la prestación A. 3.- La finalidad del fideicomiso descrito en el punto que antecede, es: que el fiduciario mantenga propiedad y titularidad fiduciaria a favor del fideicomisario y la tramita a este o a persona física o moral con capacidad legal para adquirirlos previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores. 4.- El periodo concedido a las partes para cumplir con el objetivo por el cual fue creado el fideicomiso antes referido, era de dos años. 5.- El fideicomisario ARTURO ALONSO CASSANI constituyó un segundo fideicomiso denominado F-10106 Gobierno Federal ARTURO ALONSO CASSANI y OTROS en donde aportó el inmueble denominado Carmen Grande, con las medidas y colindancias descritas en la prestación A, esto en su calidad de fideicomitente y en calidad de fiduciario Banco Mexicano S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Invermexico. Y en calidad de fideicomisario el Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quedando plasmado en la escritura pública 34,698, bajo la partida 1607, volumen 780, Libro Primero, Sección Primera. 6.- El segundo fideicomiso antes descrito, se encuentra debidamente cancelada su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, bajo escritura 83,669 de fecha 23 de junio de 1993, otorgada por el Notario Público 57 del Distrito Federal. 7.- La escritura pública que se combate en la presente litis, y de la cual se pide su nulidad es la número 18858, expedida por la Licenciada Marcela Vieyra Alamilla, Notario Público adscrito a la Notaría dos del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, la cual fue inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, en fecha seis de noviembre de dos mil ocho, en el Libro Primero Sección Primera, partida 1878, volumen 654. Se dejan a disposición de ANA M. MONTESINOS DE ALONSO, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Entidad y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los doce días del mes de septiembre de dos mil doce.-Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 02 de octubre de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Alicia Alvarez Luna.-Rúbrica.

1180-A1.-11, 22 y 31 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A HUMBERTO RAMIREZ GUADARRAMA.

Se le hace saber que en el expediente 338/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por FRANCISCA ELIA ISABEL MAGALLON RAMIREZ, en contra de HUMBERTO RAMIREZ GUADARRAMA, en Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por auto de fecha siete de septiembre del año dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a HUMBERTO RAMIREZ GUADARRAMA, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación contestando la demanda instaurada en su contra y para que señale domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones. Apercibiéndolo de que si pasado este término no

comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en Consulta es decir por lista o Boletín Judicial. Relación sucinta de las Prestaciones: A) LA PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN respecto del inmueble ubicado en lote número 22, de la manzana 52, entrada DER. Que corresponde a la construcción tipo D50/IV de la Unidad Habitacional Los Reyes Ixtacala, actualmente en la calle de Sabino número 178, lote número 22, manzana 52 del conjunto Habitacional INDECO Los Reyes Ixtacala, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México: B) DE LA SOCIEDAD MEXICANA DE CRÉDITO INDUSTRIAL SOCIAL (IMEVIS), antes INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL "AURIS", la propiedad por prescripción: C) SE GIRE ATENTO OFICIO AL C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE PROCEDA A LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN RESPECTO DE LA FRACCIÓN DEL INMUEBLE DESCRITO. Hechos: 1.- De acuerdo con el Certificado de Inscripción, de fecha siete de mayo de dos mil doce, expedido por el C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, inscrito a favor de los codemandados referidos en primer orden: 2.- El inmueble de referencia, ubicado en la calle Sabino número 178, lote 22, manzana 52, del Conjunto Habitacional INDECO Los Reyes Ixtacala, Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 54.51 m<sup>2</sup>. 3.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesto que el lote de terreno descrito e identificado, me fue vendido por HUMBERTO RAMÍREZ GUADARRAMA: 4.- La suscrita a ejercitado actos de dominio en el inmueble, realizando diversas mejoras, mantenimiento y en general diversos pagos de impuestos inherentes a dicho domicilio.

Se deja a disposición del demandado HUMBERTO RAMÍREZ GUADARRAMA, las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide un edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil doce.-Doy fe.- Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticuatro de septiembre del dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

1180-A1-11, 22 y 31 octubre.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

En los autos del expediente 166/12, relativo al Juicio de Controversia del Orden Familiar promovido por MARIANA GUADALUPE ARISTA VILLEDA en contra de GERARDO SANCHEZ ESPINOZA DE LOS MONTEROS, las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por las causal que contempla el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México.

B).- Como consecuencia de la anterior prestación, solicito se declare la disolución de la sociedad conyugal a la que nos sometimos en nuestro matrimonio.

C).- La custodia provisional y en su momento definitiva sobre mis menores hijos de nombres JACOBO y ALISON ambos de apellidos SANCHEZ ARISTA.

D).- La pérdida de la patria potestad que tiene sobre nuestros menores hijos JACOBO y ALISON ambos de apellidos SANCHEZ ARISTA.

E).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Basándose en los siguientes hechos:

1.- Como se acredita con la documental pública de fecha once de septiembre de 1993 me uní en matrimonio civil con el ahora demandado ante el Juez Sexto del Registro Civil, Distrito Federal.

2.- Nuestro domicilio conyugal lo establecimos en la Hacienda de Martín Caballero número 93, casa 2 en la Colonia Hacienda de las Palmas en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

3.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que durante nuestra unión matrimonial el ahora demandado y la suscrita procreamos a dos menores de edad JACOBO y ALISON ambos de apellidos SANCHEZ ARISTA quienes cuentan con la edad de siete y trece años respectivamente, tal y como se acredita con el acta de nacimiento que se anexa a la demanda.

4.- Se hace mención que en nuestro matrimonio no se establecieron capitulaciones matrimoniales y nuestro matrimonio fue bajo el régimen de sociedad conyugal, más sin embargo actualmente no contamos con algún inmueble a nuestro favor.

5.- Desde el inicio en nuestra unión el hogar ya manifestado en el hecho que antecede, mi esposo cambio totalmente en su manera de ser y de comportarse ya que desde tres años anteriores a que abandonara el domicilio conyugal llegaba muy tarde con olor a perfume de mujer y muy constantemente me decía que ya se iba a largar de la casa que ya no me soportaba, además de que tenía una conducta muy irritable ya que cuando salimos con los niños les daba temor mencionar algo por tenemos de que el ahora demandado explotara y los regañara, prefiriendo guardar silencio dañando de esa manera su autoestima y su sano desarrollo mental tendiendo que estar mis menores en terapias para sacarlos adelante dado el maltrato que les producía el ahora demandado tal y como lo acreditaré en el momento procesal oportuno.

6.- Durante nuestra vida conyugal, se suscitaron un sin número de dificultades que de alguna manera pudimos solucionar más sin embargo el demandado en diversas ocasiones nos agredía verbalmente y nos insultaba a mis hijos y a la suscrita, llegando a agredir a la suscrita de manera física en diversas ocasiones, siendo una persona totalmente violenta, por lo que continuamente tuvimos muchas dificultades y hasta llego a faltar al domicilio conyugal sin causa justificada en diversas ocasiones, situación por lo que poco a poco fue afectando la cordialidad y armonía de nuestra unión.

7.- El ahora demandado no contaba con un trabajo estable y en muchas ocasiones me vi en la imperiosa necesidad de conseguir dinero con terceras personas para poder hacer las aportaciones económicas para el sostenimiento de la familia y sobre todo la de mis menores hijos ya que no cuento con empleo, ya que el ahora demandado se desobligo totalmente.

8.- Es el caso que me vi en la imperiosa necesidad de vender un terreno que tenía con el objeto de solventar algunas deudas que se tenían ya que el demandado no aportaba ni un centavo para el sostenimiento de mis menores hijos y el propio más sin embargo solo alcanzo a cubrir algunas deudas quedando nuevamente en desamparo, debido a su inestabilidad económica, por lo que para poder subsistir tuve y he tenido que endeudarme nuevamente con algunos amigos para salir adelante tal y como lo acreditaré en el momento procesal oportuno.

9.- La situación económica siguió complicándose y en diversas ocasiones en la calle me lo encontré abrazado en compañía de otra mujer y no obstante de que se percataba de mi presencia se ponía a besarse con la mujer que le acompañaba en ese momento, como consecuencia de ello los problemas entre nosotros se agudizaron de manera drástica, llegando a discutir de manera continua e inclusive llegué a reclamarle en la calle porque su actitud, situación que ocurrió en presencia de la mujer con la que iba y fue hasta el 30 de julio de dos mil nueve que al llegar a mi domicilio aproximadamente a las catorce horas con treinta minutos después de ir a realizar compras al súper, me lleve la sorpresa de que había mucho desorden en la casa, por lo que de manera inmediata le llame a mi asistente doméstica de nombre Patricia Medina Tinajero, para que me diera una explicación de lo que sucedía, manifestándome que un par de horas antes llegó el señor GERARDO y había sacado todas sus pertenencias subiéndolas a su vehículo y llevándoselas y que inclusive se había llevado también algunas que otras cosas, por lo que de inmediato subí al cuarto que servía como nuestra habitación y me di cuenta que se había llevado todas sus pertenencias y que también faltaba un juego de maletas completo que teníamos, por lo que seguí recorriendo la casa percatándome que efectivamente ya no se encontraba una televisión que teníamos y otras cosas más además de diversa documentación de toda la familia, siendo ese mismo día por la mañana la última ocasión que lo vi, abandonando por completo nuestro hogar conyugal y a partir de esa fecha jamás ha vuelto desconociendo en este momento el lugar en que se encuentra.

10.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que desde la fecha en que salió lo he buscado en diversos lugares con amigos, con su familia, sin que nadie me de razón de el ignorando totalmente donde se encuentra.

11.- Es el caso de que han pasado más de dos años y hasta la fecha no ha regresado y al parecer no tiene deseos de hacerlo dejándonos en completo abandono, exponiendo la integridad de mis menores hijos al no satisfacer la necesidad alimentaria de los mismos y dejándolos en completo abandono alimentario.

12.- De esta manera el ahora demandado ha expuesto la integridad y el buen desarrollo de nuestros menores hijos JACOBO y ALISON de apellidos SANCHEZ ARISTA ya que en primer término, con el comportamiento violento que caracteriza al ahora demandado, solo le logro infundir temor y miedo, teniendo inclusive que asistir a terapias para su recuperación ya que hasta la fecha han disminuido su rendimiento en la escuela reflejándose con sus bajas calificaciones y su escaso aprovechamiento y en segundo lugar se ha desatendido por completo de su formación tanto emocional como física y moral, y en tercer lugar nuestros menores hijos han crecido con la ausencia paternal, lo que en muchas ocasiones se traduce en inseguridades y tristezas emocionales.

13.- También bajo protestas de decir verdad manifiesto que a la fecha no existe bien dentro de la Sociedad Conyugal por lo que no existe motivo alguno para hacer liquidación alguna.

#### MEDIDAS PROVISIONALES URGENTES.

Ante la situación que actualmente estoy viviendo, solicito:

1.- Se establezca mi depósito, así como el de mis menores hijos JACOBO y ALISON ambos de apellidos SANCHEZ ARISTA, en el domicilio que nos encontramos actualmente, ubicado en la Hacienda de Martín Caballero número 93, casa 2, en la Colonia Hacienda de las Palmas en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

2.- Se pongan a mis menores hijos JACOBO y ALISON ambos de apellidos SANCHEZ ARISTA al cuidado de la suscrita, esto en atención a que mi esposo GERARDO SANCHEZ

ESPINOZA DE LOS MONTEROS, abandono el domicilio conyugal y nos dejo en completo desamparo; desatendiéndose de todas sus obligaciones y tomando en cuenta su agresividad y su carácter altamente irritable, así como su nula disposición de administrar alimentos.

#### DERECHO

Fundan la presente demanda, los artículos 4.88, 4.89, 4.90, fracciones XIX, 4.91, 4.224 fracciones II y VI y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Norman el procedimiento los artículos 5.40 y 5.50 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

AUTO.- Huixquilucan, México, siete de agosto de dos mil doce.

Visto el escrito de cuenta, y toda vez que la promovente ignora el domicilio del demandado GERARDO SANCHEZ ESPINOZA DE LOS MONTEROS, además, de que las autoridades correspondientes han rendido sus informes en los que manifiestan que no fue posible lograr la localización del domicilio actual y paradero del demandado; con apoyo en el precepto 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, hágase el emplazamiento mediante edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, un periódico de Nacional y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán, además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía.

Así mismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.

#### NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma La Jueza Décimo Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, México, Maestra en Derecho María de los Angeles Reyes Castañeda, quien actúa en forma legal, con Segundo Secretario de Acuerdos, que autoriza, firma y da fe.

Dado en la Ciudad de Huixquilucan, Estado de México, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil doce.-Doy fe.- Validación: Acuerdo de fecha siete de agosto de dos mil doce.- Doy fe.-Licenciada Flor de María Martínez Figueroa.-Segundo Secretario de Acuerdos Adscrita al Juzgado Décimo Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, Estado de México.-Secretario de Acuerdos, Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

4125.-11, 22 y 31 octubre.

---

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE EDICTO

En el expediente marcado con el número 88/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapción) promovido por ABRAHAM SANJURJO GALLARDO, en contra de IRMA ANTONIETA LINARES GONZALEZ y VICTOR JOAQUIN



GUTIERREZ PARDO; en auto de fecha tres de septiembre del año en curso, se ordenó el emplazamiento a dichos demandados, por lo que mediante escrito presentado el día seis de junio del año en curso, la primera de las mencionadas dio contestación a la incoada en su contra formulando a su vez reconvencción en contra de ABRAHAM SANJURJO GALLARDO y VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO; por lo que en cumplimiento al auto de fecha tres de septiembre de dos mil doce, se ordena el emplazamiento de VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO, por medio de edictos; en consecuencia, se realiza una relación sucinta de la reconvencción con los siguientes puntos. La actora en la reconvencción IRMA ANTONIETA LINARES GONZALEZ, demanda de VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO, las siguientes prestaciones: A). La nulidad absoluta del contrato de compraventa celebrado en fecha tres de noviembre de dos mil tres, respecto del lote de terreno número ocho perteneciente al condominio horizontal ubicado en el camino La Concepción Coatipac a San Andrés Ocotlán en el Municipio de Calimaya, Estado de México, con superficie de OCHOCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS y las siguientes medidas y colindancias: al norte: cuarenta metros con lote Nueve; al sur: cuarenta metros con lote Siete; al oriente: veintidós metros con José Francisco Luna Valle, Aurora Valle de Luna y Gustavo Díaz López; al poniente: veintidós metros con área de acceso común y al que le corresponde el 4.1604% del indiviso sobre áreas comunes; B). El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación; fundando para hacerlo en los siguientes HECHOS: I. Acredita con la copia certificada de la escritura número dos mil nueve otorgada ante la fe del Licenciado JUAN ALBERTO MARTINEZ AMIGON, Notario Público número ciento veinticuatro del Estado de México; relativa al RECONOCIMIENTO DE ADEUDO CON GARANTIA HIPOTECARIA que otorgó el Arquitecto VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO, a favor de IRMA ANTONIETA LINARES GONZALEZ, el reconocimiento del adeudo asciende a la cantidad de \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), y para garantizar las obligaciones se constituyó terreno número ocho perteneciente al condominio horizontal ubicado en el camino La Concepción Coatipac a San Andrés Ocotlán en el Municipio de Calimaya, Estado de México, con superficie de ochocientos ochenta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: cuarenta metros con lote Nueve; al sur: cuarenta metros con lote Siete; al oriente: veintidós metros con José Francisco Luna Valle, Aurora Valle de Luna y Gustavo Díaz López; al poniente: veintidós metros con área de acceso común; tal y como lo acredita con copia certificada de la escritura número dos mil nueve que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, bajo la partida número 318, Libro Segundo, Sección Primera, volumen ocho de fecha primero de julio del año dos mil cuatro, que acompañó como anexo uno. A la fecha la hipoteca sigue subsistiendo en virtud del saldo insoluto, ya que hasta la fecha el Arquitecto VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO, no ha pagado el importe total del reconocimiento del adeudo. II. El día veintitrés de mayo del año dos mil doce, a la demandada en el principal le fue emplazada la demanda instaurada en su contra por el señor ABRAHAM SANJURJO GALLARDO, relativa al juicio ordinario civil radicado en este Juzgado bajo el número de expediente 88/2012, siendo materia de la litis el bien inmueble descrito en el hecho I, de la demanda reconvenccional, fue que al revisar la demanda entablada en contra de IRMA ANTONIETA LINARES GONZALEZ, tuvo conocimiento de la existencia del contrato de compraventa celebrado entre VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO y ABRAHAM SANJURJO GALLARDO, celebrado el tres de noviembre del dos mil tres, respecto del bien inmueble materia de la litis, documento que carece de fecha cierta y determinada por tratarse de un documento de fácil confección, por lo tanto, ante una compraventa en fraude de acreedores, pues pretenden adquirir la propiedad del bien inmueble el cual se constituyó la Garantía Hipotecaria otorgada a favor de IRMA ANTONIETA LINARES GONZALEZ, por lo que los demandados en la

reconvencción celebraron un contrato privado de compraventa con la intención de que el Arquitecto VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO, no cumpla con la obligación de pago que tiene para con la actora en la reconvencción, con motivo de la hipoteca; III. Que el contrato privado de compraventa de fecha tres de noviembre del año dos mil tres, el cual obra en autos en copia certificada, se trata de un documento de fácil confección y no existe ninguna prueba que acredite que se otorgó en fecha tres de noviembre del año dos mil tres, trayendo como consecuencia la nulidad absoluta del mismo queriendo evadir la obligación que el arquitecto tiene con la actora en la reconvencción, sobre el bien inmueble materia de la litis, con el que se esta garantizando el pago del reconocimiento del adeudo, ya que no ha sido cubierta la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que el señor VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO, adeuda a la señora IRMA ANTONIETA LINARES GONZALEZ.

En términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial, haciendo saber al demandado, que deberá presentarse al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación a contestar la demanda, personalmente o por quien pueda representarlo, y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la circunscripción de este Juzgado, con el apercibimiento para el caso de omisión, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Ordenamiento Legal en cita, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado para los efectos legales correspondientes.-Se expide en Tenango del Valle, Estado de México a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce.-En cumplimiento al auto de fecha tres de septiembre de dos mil doce, se ordena la publicación de los edictos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Mario Mejía Villa.-Rúbrica.

4124.-11, 22 y 31 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 420/10.

SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de ANA ROSA ROSADO LEBRUN DE MONCADA y OTROS expediente: 420/10, Secretaría "B": El C. Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil Licenciado Gilberto Ruiz Hernández, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el inmueble ubicado en: casa marcada con el número 332, de la calle Nayarit, lote 6, manzana 5A, en el Fraccionamiento Jacarandas, ubicado en Tlalhepanitla, Estado de México y terreno sobre el cual esta construida, para tal efecto se señalan las once horas del seis de noviembre del dos mil doce; sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$1,519,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al precio de avalúo exhibido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debido los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la Ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien.-SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación en el periódico "El Diario de México" su fijación en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y tableros de avisos del Juzgado Vigésimo Séptimo de lo Civil, y en el Estado de México en los lugares públicos de dicha Entidad, Receptoría de Rentas y avisos del Juzgado de dicha Entidad por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 18 de septiembre de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Bárbara Arely Muñoz Martínez.-Rúbrica.

4123.-11 y 23 octubre.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTOS**

Exp. 53130/488/2011, C. ROBERTA NORMA VILLAN MIRELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en inmueble denominado "Caltitla", en calle Emiliano Zapata, manzana 6, lote 18, del pueblo de San Marcos Nepantla, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.00 m con Angel Martínez Flores, al sur: 9.00 m con calle Emiliano Zapata, al oriente: 23.42 m con propiedad privada, al poniente: 23.42 m con Noé Rodríguez Luna. Superficie 210.77 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 18 de septiembre de 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4130.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. 53134/489/2011, C. MA. LEONOR VILLAN MIRELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en inmueble denominado "Caltitla", en calle Dos de Octubre, manzana 5, lote 17, del pueblo de San Marcos Nepantla, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 m con Gabriel Díaz Guerra, al sur: 12.00 m con calle Dos de Octubre, al oriente: 22.74 m con Libia Graciela Villán Mireles, al poniente: 22.74 m con Judith Villán Mireles. Superficie 272.88 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 18 de septiembre de 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4130.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. 379/12, C. JESUS ROSAS GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Valladolid s/n, P.D. Mecalco, Santa Catarina, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 28.45 y 25.80 m con Leonardo Granado y con Gloria Herrera Fragoso, al sur: 30.00 y 25.20 m con Lucía Mondragón y Lucina Mondragón, al oriente: 9.31, 2.85 y 4.00 m con Gloria Herrera calle Valladolid y Lucina Mondragón, al poniente: 12.26 m con Manuel Roldán. Superficie 444.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 18 de septiembre de 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4130.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. 380/12, C. PEDRO REYES CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Campo Florido No. 30, P.D. La Nopalera, actualmente Barrio de Purificación, Municipio de San Juan Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.70 m con el Sr. Martínez, al sur: 8.65 m con Estela Moreno de Carrillo, al oriente: 5.20 m con calle Campo Florido, al poniente: 6.25 m con Estela Moreno. Superficie 55.31 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 18 de septiembre de 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4130.-11, 16 y 19 octubre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTOS**

Exp. 56456/173/12, EL C. HERIBERTO ENCISO ANACORETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Casa Sola", situado en términos del poblado de Santa Cruz, (actualmente Cda. Tenochtitlán S/N Santa Cruz, Municipio de Teoloyucan, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 31.20 mts. con Abel Luna Durán, al sur: 31.20 mts. con calle cerrada Tenochtitlán, al oriente: 6.73 mts. con Ildefonso Enciso Cázares (actualmente Alejandro Eduardo Enciso Cázares), al poniente: 7.45 mts. con Héctor Flores Valdez. Superficie aproximada: 210.69 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 04 de septiembre de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4132.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. 56536/186/12, EL C. JESUS GUILLERMO MONTOYA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "sin nombre" ubicado en calle A. López Mateos s/n, Manzana s/n, Colonia San Lorenzo Río Tenco, (actualmente Avenida Adolfo López Mateos s/n, Manzana s/n, Colonia San Lorenzo Río Tenco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con Domingo Vázquez Jiménez (actualmente Elodia Vázquez Romero), al sur: 8.00 mts. con Av. Adolfo López Mateos, al oriente: 20.00 mts. con Zenaida Vázquez Jiménez, al poniente: 20.00 mts. con Enrique Quintanar Valdez. Superficie aproximada: 160.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 04 de septiembre de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4132.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. 58026/193/12, EL C. HUGO SANDOVAL TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Solar" ubicado en el Barrio de Tlatenco, (actualmente cerrada del Bosque s/n, Barrio de Tlatenco) Municipio de Teoloyucan, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 14.40 mts. con Ramón de Jesús López, al sur: 13.60 mts. con Horacio Sandoval Trujillo (actualmente Alicia Trujillo Soriano), al oriente: 27.60 mts. con Félix Sandoval y David Sandoval (actualmente Félix Sandoval Trujillo, David Sandoval Trujillo y Santiago Fausto Rojas Franco), al poniente: 26.60 mts. con Benjamín Jerónimo López (cerrada del Bosque), al poniente: 4.00 mts. con entrada. Superficie aproximada: 379.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 04 de septiembre de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4132.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. 56499/179/12, EL C. ALEJO GONZALEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Barranca Prieta, Municipio de Huehuetoca, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 24.70 mts. con Mario Gómez Hinojosa, al sur: 24.27 mts. con Miriam Angélica Valencia Ramos, al oriente: 8.50 mts. con Crispín Valencia Santillán, al poniente: 8.50 mts. con calle privada. Superficie aproximada: 207.98 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 04 de septiembre de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4132.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. 56506/180/12, LA C. JUANA PEREZ SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con Luisa Pérez Santillán, actualmente Manuel Chimal Pérez, al sur: 20.00 mts. con Silvia Chimal Pérez, al oriente: 20.00 mts. con Luisa Pérez Santillán, actualmente andador privado, al poniente: 20.00 mts. con Pedro Morales Quezada, actualmente calle Río Sacramento. Superficie aproximada: 400.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 04 de septiembre de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4132.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. 56519/181/12, LA C. MARIA ELENA CHIMAL TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de La Cañada, Municipio de Huehuetoca, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 16.00 mts. con Olga Noemí Ortega Gil, al sur: 16.00 mts. con Av.

Uruapan, al oriente: 29.00 mts. con Margarita Sánchez Morales, al poniente: 29.00 mts. con Olga Noemí Ortega Gil. Superficie aproximada: 464.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 04 de septiembre de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4132.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. 56533/185/12, LA C. PETRA VAZQUEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Santa María, Municipio de Huehuetoca, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con Andador de 4 metros, al sur: 20.00 mts. con María Guadalupe de la Parra, actualmente María Guadalupe de la Parra Colín, al oriente: 20.00 mts. con carretera Apaxco, al poniente: 20.00 mts. con María Guadalupe de la Parra, actualmente María Guadalupe de la Parra Colín. Superficie aproximada: 400.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 04 de septiembre de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4132.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. 56469/174/12, EL C. MAXIMINO ZAVALA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado s/n, ubicado en el lote número 4, de la manzana número 8 de la calle Sauce, esquina Lirio de la Colonia Ampliación San Marcos, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 7.65 mts. con calle Lirio, al suroeste: 9.85 mts. con Cresencio González Mercado, al sureste: 29.00 mts. con Humberto Jiménez, actualmente Marcelina Cruz García, al noroeste: 29.00 mts. con calle Sauce. Superficie aproximada: 253.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 04 de septiembre de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4132.-11, 16 y 19 octubre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTOS

Exp. 56485/177/12, LA C. MARIA GUADALUPE VELAZQUEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de La Concepción, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con Sergio Vega Ulloa y José Cruz Pérez, actualmente María de la Luz Matamoros Ruelas y José Cruz Pérez; al sur: 15.00 mts. con Antonio Flores Santillán, actualmente Marco Antonio Flores Santillán; al este: 10.00 mts. con Roberto Ortega García, actualmente Ma. del Carmen Vargas Reséndiz; al oeste: 10.00 mts. con calle sin nombre, actualmente calle Ecatepec. Superficie aproximada: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 04 de septiembre de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4132.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. 58022/192/12, LA C. MA. OLIVIA RODRIGUEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble Casa marcada con el número 16, de la calle San Lorenzo, Colonia Ejidal San Isidro y terreno sobre el cual está construida que es el lote número 16, de la manzana número 10, de la Colonia Ejidal San Isidro, actualmente Mz. 10, Lt. 16, calle San Lorenzo No. 16, Colonia Ejidal San Isidro, Municipio de Cuautitlán Izcalli; al norte: 18.45 mts. con propiedad particular (actualmente Sabina Garfías Carapia); al este: 18.30 mts. con propiedad particular (actualmente Teodoro Castellón Delgado); al sur: 12.64 mts. con propiedad particular (actualmente Florina Rodríguez Barrios); al oeste: 12.82 mts. con calle San Lorenzo. Superficie aproximada 229.08 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 07 de septiembre de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4132.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. 56472/176/12, EL C. PEDRO ARMANDO BUSTOS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de los llamados de común repartimiento, ubicado en cerrada de Gante número 1, esquina con Avenida Hidalgo, Barrio de Santiaguito, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda; al norte: 34.07 mts. con Manuel Hernández, actualmente Manuel Hernández Bustos; al sur: 34.09 mts. con Esc. Primaria Fray Pedro de Gante y el Sr. Arturo Bustos Hernández; al oriente: 14.02 mts. con cerrada de Gante; al poniente: 12.96 mts. con Arturo Bustos Hernández. Superficie aproximada 459.87 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 04 de septiembre de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4132.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. 56454/188/12, EL C. MELESIO GOMEZ ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje conocido con el nombre de "Imiquia", actualmente Colonia Jardines de Santa Cruz, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda; al norte: 10.00 mts. con calle Mirasoles; al sur: 10.00 mts. con Bruno Zúñiga Vázquez y Daniel Iyáñez, actualmente Eudoxia Corona Bolaños y Juan Reyes Rojas; al oriente: 38.00 mts. con Rosa Alejandra Hurtado Hurtado, actualmente Alejandra Hurtado Barrera, actualmente Silvestre Barrera Maldonado. Superficie aproximada 380.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 04 de septiembre de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4132.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. 56531/184/12, LA C. MIREYA QUINTOS NAVARRETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Angodo" ubicado en el Barrio de Analco, actualmente calle Engodo S/N, Barrio de Analco, Municipio de Teoloyucan, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda; al norte: 11.00 mts. con Herminia Rubio Rosales, actualmente José Luis Hernández Jiménez; al sur: 11.00 mts. con camino público, actualmente calle Engodo; al sureste: 16.00 mts. con Florentina Flores Rubio, actualmente cerrada sin nombre; al noroeste: 16.00 mts. con entrada particular de tres metros de ancho, actualmente Roberto Chávez Martínez. Superficie aproximada 176.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 31 de agosto de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4132.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. 56529/182/12, EL C. REYES SANABRIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre" ubicado en cerrada de Guerrero S/N, en términos del pueblo de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda; al norte: 06.78 mts. con Heriberto Romero Luna, actualmente Daria Aguilar Romero; al sur: 07.33 mts. con cerrada de Guerrero; al oriente: 25.04 mts. con Florentino Luna Hernández, actualmente Vicente Luna Pérez; al poniente: 25.00 mts. con Daniel Sanabria Martínez. Superficie aproximada 176.37 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 04 de septiembre de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4132.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. 56498/178/12, EL C. JULIO ESPINOZA ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble casa ubicada en la calle Bambú, N° 3, manzana 26, lote 2, Col. El Paraje, San Francisco Chilpa, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda; al norte: 20.00 mts. con Francisco Miguel de la Cruz García; al sur: 20.00 mts. con Teresa Espinosa Sánchez, actualmente María del Rosario Rediel Espinosa; al oriente: 8.00 mts. con calle Pirules; al poniente: 8.00 mts. con calle cerrada de Bambú. Superficie aproximada 160.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 04 de septiembre de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4132.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. 56470/175/12, EL C. ARTURO BUSTOS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de los llamados de común repartimiento, ubicado en cerrada de Gante número 1, esquina con Avenida Hidalgo, Barrio de Santiaguito, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda; al norte: 18.17 mts. con Manuel Hernández, actualmente Manuel Hernández Bustos; al sur: 52.29 mts. con Escuela Primaria Fray Pedro de Gante; al oriente: 17.29

mts. con en dos fracciones la primera con Carlos Bustos Hernández en 12.96 mts, la segunda con la cerrada de Gante con 4.33 mts. actualmente la primera con Pedro Armando Bustos Hernández en 12.96 mts, la segunda con la cerrada de Gante con 4.33 mts; al poniente: 16.65 mts. con Valentín López, actualmente Valentín Infante Pérez. Superficie aproximada 452.89 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 04 de septiembre de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4132.-11, 16 y 19 octubre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Licenciado **JOSE GOÑI DIAZ**, Notario Público titular de la Notaría Pública número **Ciento cincuenta y uno**, del Estado de México, con domicilio para oír y recibir toda clase de Notificaciones, documentos y valores en Avenida de las Fuentes N° 94, Colonia Tecamachalco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53950, ante usted comparezco y expongo:

En escritura número **4692 (Cuatro mil seiscientos noventa y dos)**, volumen **132 (Ciento treinta y dos)**, de fecha **Dieciocho de Septiembre** del año **Dos mil doce**, otorgada ante mi fe, se hace constar que el señor **RAUL RAMIREZ TAJONAR**, radico en el instrumento referido la Sucesión Intestamentaria de la señora **EUFEMIA TAJONAR MARTINEZ**, habiendo presentado el acta de defunción de esta.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaría a cargo del suscrito, para hacer valer lo que a sus derechos corresponda.

En Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. **24 de septiembre del año 2012.**

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSE GOÑI DIAZ**

NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 151 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.  
GODJ580928735  
(RUBRICA).

1181-A1.-11 y 22 octubre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumenta 100,586, Volumen 2,436, de fecha 14 de Septiembre de 2012, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **SILVERIO FRANCISCO LUGO HERNANDEZ**, que otorgaron los señores **RAQUEL QUIROZ ZAVALA**, en su carácter de cónyuge superviviente del de cujus, **RAQUEL, JORGE LUIS, VICTOR HUGO** y **NAYRA LILIANA**, todos de apellidos **LUGO QUIROZ**, esta última representada por la señora **RAQUEL QUIROZ ZAVALA** y en su calidad de descendientes en primer grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna

con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. 1 del Código Civil del Estado de México y el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios de los señores **RAQUEL, JORGE LUIS, VICTOR HUGO** y **NAYRA LILIANA**, todos de apellidos **LUGO QUIROZ**, esta última representada por la señora **RAQUEL QUIROZ ZAVALA** con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-  
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

626-B1.-11 y 22 octubre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 173 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPALUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**U N I C A P U B L I C A C I O N**

Mediante escritura 205 extendida el 4 de octubre de 2012, ante mí, los señores **EMMA MONTES NERI, ROSA MARIA RODRIGUEZ MONTES** y **EDMUNDO RODRIGUEZ MONTES**, se declararon únicos y universales herederos en la sucesión legítima a bienes de don **CESAR RODRIGUEZ CLEMENTE**, aceptaron la herencia reconociéndose recíprocamente los derechos hereditarios que les corresponden en la citada sucesión y designaron albacea a la expresada **EMMA MONTES NERI**, quien acepto el cargo que le fue conferida, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando que formulará el inventario correspondiente.

Ixtapaluca, Estado de México, a 8 de octubre de 2012.

LIC. ENRIQUE COVARRUBIAS GONZALEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO 173 DEL ESTADO DE MEXICO.

4116.-11 octubre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
FE DE ERRATAS**

EXPEDIENTE 266/12 PROMOVENTE.- **NAPOLEON PEREZ RODRIGUEZ**, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA SOBRE EL PREDIO DENOMINADO "ZOQUIATENCO"; UBICADO EN AVENIDA DEL TRABAJO S/N COLONIA CENTRO, DEL PUEBLO DE LOS REYES ACAQUILPAN MUNICIPIO DE LA PAZ; INMUEBLE EN EL QUE POR UN ERROR INVOLUNTARIO SE MANDO A PUBLICAR EN LA "GACETA DE GOBIERNO" DE FECHA 31 DE JULIO, 3 Y 8 DE AGOSTO DE 2012 LA SUPERFICIE DEL INMUEBLE DICE 671.00 M2. Y LO CORRECTO ES 661.00 M2.

TEXCOCO, MEXICO, A 5 DE OCTUBRE DE 2012.

Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco.

LIC. MARCO ANTONIO GONZALEZ PALACIOS.-  
RUBRICA.

624-B1.-11 octubre.

**FE DE ERRATAS**

Colima número cuarenta y nueve, manzana ocho, lote diecisiete

DEL EDICTO 1150-A1, PROMOVIDO POR JUAN MIGUEL GONZALEZ ESPINOZA, PUBLICADO EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 2012.

DICE: respecto del inmueble ubicado en calle Colina número cuarenta y nueve, manzana ocho, lote diecisiete

DEBE DECIR: respecto del inmueble ubicado en calle

**ATENTAMENTE**

**LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO OFICIAL**  
**"GACETA DEL GOBIERNO"**  
**(RUBRICA).**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**  
**EDICTO**

EL C. ROSALINO ADRIAN DIMAS GOMEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 240 Volumen 273 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 35753.- Donde consta la Inscripción de la escritura número 26,005 de fecha veintiocho de enero de mil novecientos setenta y cinco, otorgada ante la Notario Público número 123 del Distrito Federal, LICENCIADO FRANCISCO SOLORZANO BEJAR JUNIOR, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 45, EL LICENCIADO FRANCISCO SOLORZANO BEJAR- Donde consta **EL CONTRATO DE COMPRAVENTA.-** COMPARECE POR UNA PARTE COMO VENDEDOR EL SEÑOR INGENIERO JUAN MANUEL SANCHEZ GARCIA, POR SU PROPIO DERECHO Y POR OTRA PARTE COMO COMPRADORA LA SEÑORITA MARIA REBECA RIVERA CAZARES. RESPECTO DEL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO DIEZ, CORRESPONDIENTE AL FRACCIONAMIENTO RIO PIEDRAS, UBICADO EN EL MUNICIPO DE SAN CRISTOBAL ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO.- SUPERFICIE: 115.20 M2.- Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 15.00 METROS CON EL LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO; AL SUR EN 15.00 METROS CON LOTE 11; AL ORIENTE EN 7.71 METROS CON CALLE SANTURCE Y AL PONIENTE EN 7.66 METROS CON LOTE 4.

Y en atención a eiuu, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 17 de septiembre del 2012.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL**  
**COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE**  
**ECATEPEC DE MORELOS.**  
**(RUBRICA).**

Balance Final de Liquidación

## TOMMY HILFIGER DE MEXICO, S.A. DE C.V.

## Estado de Situación Financiera al 27 de Julio de 2012

Pesos

<b>Activo</b>	
<b>Circulante:</b>	
Efectivo y equivalentes de efectivo	45,747
Impuestos a favor	2,438,163
<b>Suma el Activo Circulante</b>	<u>2,483,910</u>
<b>Total Activo</b>	<u><u>2,483,910</u></u>
<b>Pasivo y Capital Contable</b>	
<b>Pasivo Circulante:</b>	
Pasivos acumulados	38,160,107
Aportaciones para futuros Aumentos de Capital	1,390,335
<b>Suma el Pasivo Circulante</b>	<u>39,550,442</u>
<b>Capital Contable</b>	
Capital Social	8,227,240
Utilidades retenidas	- 45,293,772
Total de Capital Contable	- 37,066,532
Compromisos y Pasivos Contingentes	
<b>Total Pasivo y Capital Contable</b>	<u><u>2,483,910</u></u>

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

[Firma]  
Luis Rigoberto Pérez Castillo  
Liquidador  
(Rúbrica).

**SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PROINVA, S.A. DE C.V.**
**“EN LIQUIDACION”**
**BALANCE GENERAL**
**POR EL EJERCICIO TERMINADO**
**AL 31 DE JULIO DE 2012.**

<u>ACTIVO</u>	<u>2012</u>	<u>PASIVO</u>	<u>2012</u>
<u>Circulante</u>		<u>A corto plazo</u>	
Efectivo e inversiones temporales	\$ 4,563	Acreedores diversos	\$ 8,116,645
Total activo circulante	<u>\$ 4,563</u>	Total pasivo a corto plazo	<u>\$ 8,116,645</u>
		<b>TOTAL PASIVO</b>	<b><u>\$ 8,116,645</u></b>
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
		Capital social	\$ 258,906
		Resultados de ejercicios anteriores	(7,058,383)
		Resultado del ejercicio (Estado B)	<u>(1,312,605)</u>
		<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b><u>\$ (8,112,082)</u></b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b><u>\$ 4,563</u></b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	<b><u>\$ 4,563</u></b>

**C.P. Benito Guzmán Islas**
**Liquidador**
**(Rúbrica).**